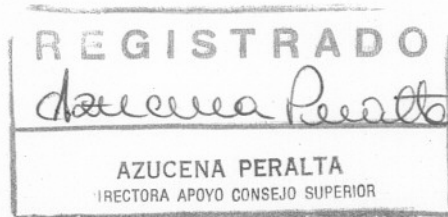




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1795/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alejo Héctor ARRIGHI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 2002 diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1795/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

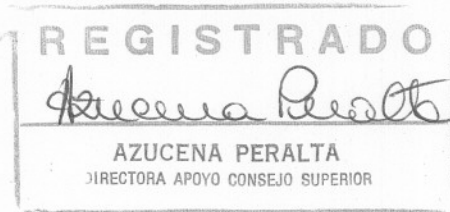
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1795/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el ciclo lectivo 2002 de las asignaturas Administración Gerencial, Sistemas de Gestión II de Quinto Nivel simultáneamente con Administración de Recursos de Cuarto Nivel, al alumno Alejo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Héctor ARRIGHI, Legajo N° 07-105481-8, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para hacer efectiva la excepción el mencionado alumno deberá aprobar previamente las materias Sistemas de Gestión I, Legislación y Procesamiento de Imágenes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1444/2002

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento